



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDH-CHI

Huayucachi, 17 de noviembre de 2023

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023, leído los informes:

Informe N° 072-2023-GM/MDH, de fecha 16 de noviembre de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto sobre solicitud de aprobación en sesión de concejo municipal de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable -MMHULISA mediante ordenanza Municipal; Opinión Legal N° 03-2023-MDH-JRG, de fecha 15 de noviembre de 2023, remitido por la responsable de la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto emite opinión legal; Carta N° 689-2023-GM/MDH, de fecha 07 de noviembre de 2023, remitido por Gerencia Municipal en atención a la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto solicito opinión legal; Carta N° 519-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 10 de noviembre de 2023, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto Informe disponibilidad presupuestaria para transferencia financiera Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA; Carta N° 690-2023-GM/MDH, de fecha 07 de noviembre de 2023, remitido por Gerencia Municipal en atención a la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto solicito informe técnico de disponibilidad presupuestal; Oficio Múltiple N° 014-2023-MMHULISA, de fecha 26 de octubre de 2023, remitido por el Ing. Cesar Augusto Damas Laurente - Presidente del Consejo Directivo MMHULISA, con asunto remito acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local,





Chupuro, Huancán, Huayucachi y Chilca, de la provincia de Huancayo y departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA", de fecha 25 de Setiembre del 2023, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" tiene como objeto:

- Manejo integral de Residuos Sólidos
- Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva.

ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES A LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA", las que se detallan a continuación:

Funciones Específicas Exclusivas:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes Funciones Específicas Exclusivas:

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- b) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales de los distritos a través del reciclaje.
- c) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- d) Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.
- e) Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N.°001-2021-PRODUCE.

Funciones Específicas Compartidas:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes Funciones Específicas Compartidas:

- a) Ejecutar directamente o gestionar, la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva, organismos regionales, nacionales competentes.
- b) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; mediante Carta N° 690-2023-GM/MDH, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicito informe técnico de disponibilidad presupuestal a la Oficina Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto.

Qué; mediante Carta N° 689-2023-GM/MDH, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal Externa.

Qué; mediante Carta N° 519-2023-JCR/OCPP/MDH, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto remite Informe de disponibilidad presupuestaria para transferencia financiera Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, concluyendo en lo siguiente:



"Por lo que, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para la atención del pedido emitido según Carta N° 0690-2023-GM/MDH, por el importe de S/. 2,500.00, por lo que se recomienda realizar los procedimientos administrativos según lo establecido en las normas legales; entre ellos la aprobación de la transferencia mediante acto resolutivo; acuerdo de concejo de dicha transferencia y demás que corresponden a transferencias financieras".

Qué; mediante Opinión Legal N° 03-2023-MDH-JRG, de fecha 15 de noviembre de 2023, remitido por la responsable de la Oficina de Asesoría Legal Externa emite opinión legal, concluyendo en lo siguiente:



"Que, resulta PROCEDENTE, la aprobación de la constitución y del presupuesto para la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, previa deliberación y aprobación por parte del Concejo Municipal. Asimismo, recomienda que se derive los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación de corresponder, sobre la constitución y el presupuesto para la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable".

Qué; mediante Informe N° 072-2023-GM/MDH, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el informe de aprobación en sesión de concejo municipal de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable -MMHULISA mediante ordenanza Municipal.



Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 5, y el amparo del Artículo 9°, numeral 8) y 29), y artículo 40°, de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal se da la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE- MMHULISA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA" integrada por las municipalidades distritales de El Tambo, San Agustín,



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; mediante inciso 8) del artículo 9 de la norma antes citada, señala que "corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Qué; de conformidad con lo previsto por el artículo 39º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el artículo 200º inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Qué; en mérito al considerado precedente, el artículo 40º del mismo cuerpo legal antes acotado define la Ordenanza de la siguiente forma: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..."

Qué; en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Qué; el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Qué; el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Qué; en la sesión de fecha 25 de Setiembre del 2023, los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de El Tambo, San Agustín, Chupuro, Huancán, Huayucachi y Chilca, acordaron formalizar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA".

Qué; mediante Oficio Múltiple N° 014-2023-MMHULISA, de fecha 26 de octubre de 2023, remitido por el Ing. Cesar Augusto Damas Laurente - Presidente del Consejo Directivo MMHULISA, con asunto remito acta de Constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA.



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



c) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ORDENAR la PUBLICACIÓN de la presente el Diario de mayor circulación conforme lo establece el artículo 44.2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

